



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 04 -2014-MPC-AL

Callao, 14 FEB 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Visto** el Memorando N° 341-2014-MPC/GGATR de fecha 14 de febrero del 2014, a través del cual la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas solicita la ampliación de los beneficios aprobados en la Ordenanza Municipal N° 021-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de Diciembre del 2013, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2014 en el Cercado del Callao, cuya Quinta Disposición Final y Transitoria establece un descuento del 8% sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, a los contribuyentes que lo cancelen en su totalidad hasta el 30 de Enero del 2014 y un descuento del 5% sobre el monto insoluto de dicho año si en caso se produce la cancelación total entre el 01 y el 15 de Febrero del 2014;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 03-2014-MPC-AL, de fecha 31 de enero del 2014, se amplió la vigencia del Beneficio por Pago Adelantado establecido en la Quinta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 021-2013, en la siguiente forma: 8% de descuento del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014 a los contribuyentes que cancelen en su totalidad los mismos hasta el 15 de Febrero del 2014 y el 5% de descuento del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014 a los contribuyentes que cancelen en su totalidad los mismos desde el 17 de Febrero hasta el 28 de Febrero del 2014;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogidos a los beneficios otorgados en la Ordenanza Municipal N° 021-2013, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia del Beneficio por Pago Adelantado, establecido en su Quinta Disposición Final y Transitoria;

Que, asimismo, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 021-2013, contiene el cronograma de vencimientos para el pago de los arbitrios municipales, teniendo como primera fecha de vencimiento el 31 de enero del 2014, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia por un periodo adicional, hasta el 28 de febrero del 2014, a fin de satisfacer a los vecinos de la jurisdicción, que de manera progresiva vienen cancelando la primera cuota (enero) de sus Arbitrios Municipales;

Que, la Séptima Disposición Final y Transitoria de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha Ordenanza, así como la prórroga del vencimiento de las obligaciones formales y sustanciales;

Estando a lo expuesto, con el Informe Técnico N° 140-2014-MPC/GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y Memorando N° 114-2014-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Ampliar la vigencia del Beneficio por Pago Adelantado establecido en la Quinta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 021-2013, en la siguiente forma:

- 8% de descuento del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014 a los contribuyentes que cancelen en su totalidad los mismos hasta el 28 de Febrero del 2014.
- 5% de descuento del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014 a los contribuyentes que cancelen en su totalidad los mismos desde el 01 al 15 de marzo del 2014.

**Artículo 2.-** Prorrogar el vencimiento de la primera cuota (enero) de los Arbitrios Municipales señalados en la Ordenanza Municipal N° 021-2013, hasta el 28 de febrero del 2014.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE POLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

14 FEB 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - G.A.J.C.  
ALEXANDER DIAZ PINED

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia de Ingresos  
24 FEB 2014 240  
La recepción de este documento significa la aceptación de su contenido  
Hora: 8:49  
Firma: [Signature]